



“Año de la Innovación y la Competitividad”

ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD, APROBANDO LA REPARACIÓN A TODO COSTO DEL REMOLCADOR RIO SOCO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS.

Referencia: No. DGDRAGAS-UC-CD-2019-0073

CONSIDERANDO: Que en fecha **Veinte y siete (27) del mes de diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019)**. El Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD, Aprobó la reparación a todo costo del remolcador rio soco, de la dirección general de dragas**, mediante el Procedimiento de Compras por Debajo del Umbral No. **DGDRAGAS-UC-CD-2019-0073**.

CONSIDERANDO: Que el día **Veinte y siete (27) de diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019)**, LA **DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD**, publicó en el Portal Electrónico de la Dirección General De Compras y Contracciones Públicas, el Proceso de Compras por Debajo del Umbral No. **DGDRAGAS-UC-CD-2019-0073**, para **reparación a todo costo del remolcador rio soco, de la dirección general de dragas**.

CONSIDERANDO: Que el día **Veinte y siete (27) del mes diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019)**, el Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD, Aperturó** el Proceso de Compras por Debajo del Umbral No. **DGDRAGAS-UC-CD-2019-0073**, del cual se inscribió Una (01) empresa: **1- Talleres de Mecanica Vargas & Asociados, SRL**, dándose cuenta por el Portal Electrónico de la **DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

VISTA: Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha 13 de Junio de Dos Mil Quince (2015); Gaceta Oficial No.10805 del 10 Julio del 2015.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

VISTA: La Ley No.449-06, promulgada en fecha Seis (6) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006), que modifica la **Ley No.340-06**.

VISTO: El Decreto No.543-12 emitido por el Poder Ejecutivo, en fecha Seis (6) de Septiembre del año Dos Mil Doce (2012), instituyendo el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, modificada por la **Ley No.449-06**.

VISTO: Que después de un minucioso análisis a la propuesta presentada por el oferente, La Comisión Evaluadora del Procedimiento de Compras por Debajo del Umbral No. **DGDRAGAS-UC-CD-2019-0073**, en fecha **Veinte y siete (27) del mes diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019)**, emitió su decisión de Recomendación de Adjudicar a la Empresa:

- **TALLERES DE MECANICA VARGAS & ASOCIADOS, SRL,,**

Por haber presentado Ofertas conforme los requisitos establecidos, tanto en el Aspecto Económico como en las Especificaciones Técnicas convenientes desde el punto de vista Institucional.

Por cuanto y por todo lo anteriormente expuesto este Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.**

RESUELVE

UNICO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la recomendación formulada por El Comité Evaluador (peritaje) de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD**, del Proceso de Compras por Debajo del Umbral **No. DGDRAGAS-UC-CD-2019-0073**, mediante el cual se consigna la conveniencia de Adjudicar el indicado Proceso a la empresa: **• Talleres de Mecanica Vargas & Asociados, SRL.,** para **reparación a todo costo del remolcador rio soco, de la dirección general de dragas**, por cumplir con las Especificaciones Técnicas, convenientes desde el punto de vista Institucional y Calidad del Producto.

HECHO, LEIDO, FIRMADO y SELLADO, En el municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Veinte y siete (27) días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).



MARIA ZELEINA BIDO DISLA
Capitán de Fragata, ARD.
Encargada de Compras de Dragas, ARD.